



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4807 /2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4648/2023.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de gastos y cálculo de recursos constituye una herramienta fundamental para la planificación y gestión económica-financiera del ejercicio anual, reflejando las políticas públicas y prioridades estratégicas del municipio de Río Grande.

Que es esencial que el presupuesto sea una herramienta adaptable y flexible, capaz de ajustarse a las condiciones cambiantes y desafíos imprevistos que puedan surgir en el contexto socioeconómico y financiero durante su ejecución.

Que el aumento en los costos de bienes y servicios, como combustibles, energía eléctrica y materiales de construcción, impacta directamente en el presupuesto municipal, haciendo necesario su ajuste para evitar la interrupción de proyectos y servicios en curso.

Que la coyuntura económica demanda una planificación presupuestaria más flexible y dinámica, que permita al municipio adaptarse rápidamente a los cambios.

Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el municipio de Río Grande en beneficio de toda la comunidad.

Que resulta necesario ajustar la estimación sobre la recaudación de recursos propios, así como optimizar la participación en los recursos coparticipables nacionales, provinciales y de regalías hidrocarburíferas, ajustando las previsiones en base a la diferencia entre los montos inicialmente presupuestados y lo efectivamente recaudado al día de la fecha.

POR ELLO:

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4648/2023, en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.114.991.699) de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	7.077.377.029
Coparticipación de Impuestos Provinciales	3.998.954.362
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	1.065.868.819
Recursos de origen municipal	972.791.489
TOTAL GENERAL	\$13.114.991.699

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4648/2023, en la suma PESOS TRECE MIL CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$13.114.991.699) de acuerdo con el siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
--------------	-------



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Departamento Ejecutivo Municipal	\$12.065.792.363
Concejo Deliberante	\$782.702.705
Tribunal de Cuentas Municipal	\$172.068.691
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$94.427.940
TOTAL GENERAL	\$13.114.991.699

Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
Mv/FR